REGISTRO DE ENTRADA

COACYLE /
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE
Nº REGISTRO: 233 **FECHA:** 04/08/2017
REMITENTE: AYUNTAMIENTO SORIA
DESTINO: COACYLE

AYUNTAMIENTO DE SORIA
Nº Registro: S2017005649
Fecha hora: 02/08/2017 13:52:28
REGISTRO DE SALIDA

Excmo. Ayuntamiento de Soria
Ref.: MAAG/mrm

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

10.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE SORIA, SECTOR 1, FASES 1ª Y 1B, Y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS DE LA ERMITA DE SAN GINÉS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria aprobó, en sesión de fecha 26 de junio de 2017, el expediente de contratación del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, coordinación de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de consolidación y restauración de la muralla de Soria, sector 1, fases 1ª y 1b, y proyecto de ejecución para la consolidación e integración de los restos de la ermita de San Ginés, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación.

El anuncio de dicha licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de junio de 2017. En el anuncio se concedía, conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares, un plazo de quince días naturales para presentar proposiciones. El anuncio expresaba que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se podían consultar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Soria, que está en la Plataforma de Contratación del Estado.

En el perfil del contratante se indicaba que el plazo finalizaría el 13 de julio, es decir, cumplidos los 15 días naturales señalados. No obstante, realmente la documentación completa no se publicó en el perfil del contratante hasta el 6 de julio.

Dentro de ese plazo se presentaron cuatro proposiciones.

El 20 de julio de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento un escrito por el que el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este advierte de que realmente la documentación no ha estado disponible para los licitadores por el periodo de quince días naturales al que se refieren los Pliegos, por lo que solicita que se otorgue un plazo de prórroga. Poco más tarde, el 24 de julio, tiene entrada en el registro un recurso de reposición ("o el recurso administrativo que en Derecho proceda") frente a la licitación, solicitando que se anule ésta, y se modifiquen los Pliegos, por los mismos motivos que señala el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este. Simultáneamente, solicita la ejecución del acto recurrido.

Se ha emitido informe por parte del Secretario General, en el que califica ambos escritos como alegaciones, y entiende que ha existido un error en la tramitación del expediente: si bien el art. 149.3 del TRLCSP indica que en los procedimientos abiertos el plazo de presentación de proposiciones en contratos como el que nos ocupa es de quince días desde la publicación del anuncio, la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares concreta que ese plazo ha de contar desde la publicación, no solamente en el Boletín Oficial de la provincia, sino desde la publicación de la documentación del expediente en el perfil del contratante. Lo habitual es que ambas publicaciones sean simultáneas, pero de no ser así, el plazo ha de contarse desde la última de ellas. En este caso, la última publicación se produce el 6 de julio de 2017, por lo que es a partir de esta fecha que ha de contarse el plazo de quince días naturales. La indicación posterior en el perfil de que el plazo acababa el día 13 es un error que ha redundado en perjuicio de los posibles licitadores. De continuar el procedimiento hasta la adjudicación, ésta estaría viciada de nulidad. En consecuencia, las alegaciones habrían de ser estimadas y reabrir el plazo de licitación.

No obstante lo anterior, como indica también el informe de Secretaría General, en el Boletín Oficial del Estado de 19 de julio de 2017 ha sido publicada en extracto la convocatoria de subvenciones del Ministerio de Fomento para la rehabilitación de inmuebles con cargo al "1'5% cultural". Dicha convocatoria concede un plazo de

Excmo. Ayuntamiento de Soria

Ref.: MAAG/mrm

veinte días hábiles para presentar solicitudes de subvención con cargo a dicho programa. Las bases de dicha convocatoria son las que aparecen en la Orden FOM/1932/2014. Según dicha Orden, entre la documentación necesaria para optar a dicha subvención se requiere un proyecto básico.

Resulta claro que el expediente de contratación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2017 resulta ineficaz para optar a la expresada convocatoria de subvenciones, pues si se reinicia el plazo en modo alguno se hallará concluido el expediente – y mucho menos, redactado el proyecto básico- en el plazo contemplado en los Pliegos antes de que transcurra el plazo de veinte días concedido en la expresada convocatoria (que concluye 17 de agosto). Además, el resto del objeto del contrato – proyecto de ejecución, dirección facultativa, etc.- no se precisa para optar a la expresada subvención.

En consecuencia, y dado que el objeto de la contratación era poder optar a la señalada subvención, el expediente que se tramita no es apto para ese fin, por lo que se da el presupuesto al que se refiere el art.155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para renunciar al contrato, que es la existencia de razones de interés público que lo justifiquen, y que en este caso es la falta de idoneidad del contrato en trámite para el fin con el que se aprobó, que era optar a la señalada convocatoria.

No se ha llegado tampoco, como requiere el precepto transcrito, a la adjudicación del contrato (ni tan siquiera se han abierto los sobres técnico y económico).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha siete de julio de dos mil quince, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Renunciar al contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, coordinación de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de consolidación y restauración de la muralla de Soria, sector 1, fases 1ª y 1b, y proyecto de ejecución para la consolidación e integración de los restos de la ermita de San Ginés.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, expresándoles que podrán solicitar indemnización por los gastos ocasionados por la licitación a la que se renuncia, y notificarlo asimismo al Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este y al Colegio de Arquitectos de Madrid.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Recibí el duplicado
Soria,

EXCMO. AYTO. DE SORIA
SORIA PURA CABEZA DE ESTREMADURA

Soria, 28 de julio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Mariano Andrés Aranda Gracia

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE
MIGUEL ISCAR 17/2ºCHA
47001-VALLADOLID

A/R

ESPAÑA

FRANQUEO PAGADO

Aut. n.º 421191

CORREOS

CARTA CERTIFICADA / F. Pagado
Prueba de Entrega Electrónica

C

CX26CB020001500147001P

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN

Calle MIGUEL ISCAR Nº:17 Pl.:2 Pta.:DCHA
47001 VALLADOLID
VALLADOLID

AYUNTAMIENTO
Soria